

27/02/2014 Información Contrato Tarifa Plana

Rajoy anuncia una tarifa plana de 100 euros para la contratación indefinida de nuevos trabajadores

La reducción tendrá una duración de 24 meses y las empresas deberán mantener contratado en alta al trabajador durante al menos 3 años. La medida entró en vigor con efectos ayer, 25 de febrero. El presidente anunció una reforma integral del modelo de formación bajo los principios de transparencia y libre concurrencia y sometido a una evaluación permanente de los resultados.

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, anunció ayer en el Congreso durante la celebración del Debate sobre el Estado de la Nación, la aprobación de una tarifa plana de 100 euros para la contratación indefinida de nuevos trabajadores.

Las empresas o autónomos que quieran contratar un nuevo trabajador de forma estable sólo cotizarán a la Seguridad Social (por contingencias comunes) 100 euros al mes, durante los primeros 24 meses. Se podrán beneficiar de esta medida todas las empresas y autónomos, independientemente de su tamaño, por la contratación estable de un nuevo trabajador, independientemente de su edad. Esta reducción será aplicable desde ayer, 25 de febrero.

La reducción supondrá un ahorro para el empleador del entorno del 75% de la cotización por contingencias comunes, que se limitará a 100 euros al mes (1.200 euros anuales). Esta medida, aplicada a un sueldo bruto anual medio de 20.000 euros, implica que el empleador se ahorrará 3.520 euros anuales de cotización a la Seguridad Social por cada empleo nuevo creado.

Mantener el empleo

El empleador estará obligado a mantener el empleo durante el período de aplicación de la reducción, porque se trata de un impulso a la creación de empleo neto.

A su vez, no habrá podido realizar despidos colectivos ni despidos individuales que sean declarados improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración de los nuevos contratos y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La regulación no afecta a la aportación del trabajador ni a la aportación empresarial por el resto de contingencias (desempleo, FOGASA y Formación profesional), respecto de las cuales se aplicarán las reglas ya vigentes de cotización. Tampoco tendrá impacto en la cuantía de las prestaciones económicas a las que puedan tener derecho los trabajadores, que se calcularán aplicando el importe íntegro de la base de cotización.

Reforma de la formación profesional y Portal Único de Empleo

El presidente del Gobierno también anunció una reforma integral del modelo de formación profesional para el empleo, con el objeto de responder de forma efectiva a las necesidades reales del tejido productivo y a la mejora de la capacitación de los trabajadores.

El nuevo modelo, reformado en el marco del diálogo social con los interlocutores sociales, se regirá por los principios de transparencia y libre concurrencia. El sistema estará sometido a una evaluación permanente de los resultados para garantizar que cumple con sus objetivos para impulsar el acceso, de mantenimiento y de retorno al empleo. Por eso desarrollará un papel esencial en la nueva Estrategia de Activación para el Empleo.

Además, en el ámbito de la intermediación, dicha Estrategia de Activación para el Empleo contará con instrumentos novedosos, como el Acuerdo Marco de colaboración con agencias privadas de colocación o el Portal Único de Empleo que se pondrá en marcha en colaboración con las Comunidades Autónomas en el mes de abril.

Fuente: La Moncloa

Fecha: 25/02/2014